



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°014-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de febrero del 2024.

## VISTO:

El acta de sesión de concejo ordinaria, de fecha 15 de febrero del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°028-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 31 de enero del 2024, por el cual se solicita la autorización al concejo municipal para el inicio del proceso contencioso administrativo respecto al requerimiento de pago N°1100-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de auto política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°028-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 31 de enero del 2024, por el cual se solicita la autorización al concejo municipal para el inicio del proceso contencioso administrativo respecto al requerimiento de pago N°1100-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, anexo el Acta de Infracción N° 036-2022-SUNAFILIRE-AYA con Orden de N° Inspección 1176-2021-SUNAFIL/IRE-AYA que tiene por objeto verificar el cumplimiento de la normatividad laboral sobre las materias de Seguro complementario de trabajo de riesgo, Investigación de Accidentes de y trabajo incidentes peligrosos, gestión interna de seguridad salud en el trabajo, equipos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

protección personal; todo ello en mérito de la denuncia formulada por Jacob Ñaupas Gutiérrez, hijo del trabajador accidentado, MOISES NAUPAS TABOADA. Es importante precisar que, en el enunciado 4.5 del rubro IV. HECHO VERIFICADOS del acta mencionado antes señala textualmente "El sujeto responsable MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA acreditó la contratación de la póliza del seguro complementario de riesgo - SCTR en salud del trabajador accidentado (...)", asimismo en el segundo párrafo del enunciado 4.6. Del mismo rubro menciona que "El Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, versión 01-2021, visado por el Ingeniero Américo Acosta Gutiérrez, consta en el expediente digital y autos;

A través de la Resolución de Sub Intendencia N° 131-2022-SUNAFIL/IRE-AYA/SIRE de fecha 13 de abril de 2022 se impone una multa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA ascendente a S/. 19.320.00, por la comisión de dos (02) infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme según se detalla:

No haber contratado el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensiones, correspondiente al periodo 02/12/2021 al 31/12/2021. Multa impuesta (UIT: S/ 4,600) 1.57 UIT S/ 7,222.00.

El accidente de trabajo ocurrido por la ausencia de una supervisión efectiva de las labores el día del accidente (08/12/2021) y por no contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Multa impuesta 2.63 UIT S/. 12,098.00

En ese sentido habiéndose agotado la vía administrativa se solicita se inicie con el proceso contencioso administrativo correspondientes por lo que, se pasó a la ronda de consulta y absolución de estas, por ello se acordó;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **Abog. Nicanor Gilberto MEDRANO SAAVEDRA**, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes, ello en vista al Informe N°028-2024-MDSJB/OGAJ, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la MDSJB, para que inicie las acciones correspondientes y el deslinde de responsabilidades respecto a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

**ARTÍCULO TERCERO.**– ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Ing. Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

**RAÚL RAMOS CAYO**  
OFICINA GENERAL ACGO

**San Juan**  
Distrito moderno y seguro